

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 158-GADM CB-2017

Jorge Alexander Angulo Dávila

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN BOLÍVAR

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la persona que ejercerá la máxima autoridad administrativa en cada cantón será el Alcalde, el mismo que será elegido en votación popular; por lo tanto, el señor Jorge Alexander Angulo Dávila, fue elegido en elecciones generales el 23 de febrero del 2014; y, consecuentemente electo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, y debidamente posesionado por la Junta Provincial Electoral del Carchi.

**Que**, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: ..."La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"...

**Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone;..."los Gobiernos Autónomos Descentralizados, son instituciones que gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"...

**Que**, el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la máxima autoridad será quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante, y que para efectos de esta Ley, en las municipalidades y consejos provinciales, la máxima autoridad será el Alcalde o Prefecto, respectivamente.

**Que**, el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dice;..."las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micros, pequeñas y medianas unidades productivas".

**Que**, los recursos públicos que se emplean en la ejecución de obras de menor cuantía y en la adquisición de bienes y servicios, deben servir como elemento dinamizador de la Economía local y nacional, identificando la capacidad ecuatoriana y promoviendo la generación de ofertas competitivas.

**Que**, acogiendo lo solicitado por el Señor Patricio Cuasapud, Analista de Compras Públicas (E) del GADM CB, mediante Resolución Administrativa N° 146-GADM CB-2017 de fecha 10 de octubre del año 2017, se aprobó los Pliegos y consecuentemente la autorización al



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR



GADM-Bolívar

Administrador del Portal de Compras Públicas, para que suba el correspondiente Proceso al Portal de Compras Públicas.

**Que**, acogiendo lo solicitado por el Sr. Patricio Cuasapud Analista de Compras Públicas (E) del GADM CB, mediante OF. N° 376 CP-GADM CB, de fecha 10 de octubre del año 2017, se designó al Ing. Jaime Gaibor, Ing. Marcelo Oviedo y Dr. Javier Erazo, para la Apertura y Calificación de la Oferta del Proceso: Adjudicación de contratación de **“SEGUROS PARA LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD”**.

**Que**, la comisión designada para el efecto acogiendo lo dispuesto por esta autoridad el día lunes 23 de octubre del año 2017, siendo las 16H30, concluyen que se ha procedido a suscribir el acta de apertura para iniciar el proceso de calificación de la oferta presentada por **SEGUROS SUCRE** y sugiere al señor Alcalde se continúe con el Proceso de Adjudicación a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). El proceso de Adjudicación de contratación de **“SEGUROS PARA LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD”**.

**Que**, la disposición Transitoria Segunda del Reglamento General de la LOSNCP establece: "Recepción de ofertas físicas.- Hasta tanto el SERCOP cuente con todas las herramientas que le permitan un funcionamiento completo del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), se recibirán de forma física directamente en la entidad contratante las ofertas técnicas previstas en los diferentes procedimientos precontractuales, incluidos dentro de ellos los de consultoría, licitación, cotización, subasta inversa, menor cuantía, procedimientos de régimen especial, entre otros. En el caso de la contratación de consultoría, hasta tanto el SERCOP cuente con las herramientas que le permitan ingresar los sobres de las ofertas técnicas y económicas a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), las ofertas se recibirán de manera física.

Por lo expuesto, en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley

## RESUELVE:

**Artículo 1.-** Adjudicar el Proceso No. RE-GADM CB-2017-013, cuyo Objeto es: **“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD”**, comunicar al proveedor **SEGUROS SUCRE, RUC: 0990064474001**, proveedor que se encuentra habilitado técnicamente y legalmente para contratar, quien ofertó el valor de **USD. \$2.776,30 dólares** Americanos, más IVA, de conformidad a lo establecido en el **Art. 32** de la LOSNCP.

**Artículo 2.-** De la ejecución de ésta Resolución, encárguese la Procuraduría Síndica; Dirección Financiera; Tesorera Municipal; Dirección de Obras Públicas y más unidades administrativas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, que tengan relación con el objeto de la contratación.

**Artículo 3.-** Comuníquese al proveedor **SEGUROS SUCRE**; Con el proceso No. **RE-GADM CB-2017-013**, cuyo Objeto es: **“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR



GADM-Bolívar

**BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD",** a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.-** Mediante Resolución Administrativa No. 146-GADM CB-2017, de fecha 10 de octubre de 2017, se designó al Ing. Jaime Gaibor, Ing. Marcelo Oviedo y Dr. Javier Erazo, como calificadores de la oferta. Como también se nombró al Ing. Alejandro Rubio, como administrador del contrato

**Artículo Final.-** La presente Resolución entrará en vigencia desde la suscripción.

Dada, en el Despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, a los 24 días del mes de octubre del 2017.



Sr. Jorge Angulo Dávila

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR  
CARCHI - ECUADOR  
**ALCALDÍA**

## CERTIFICO:

La presente resolución administrativa fue expedida en el despacho de la Alcaldía, el día de hoy martes 24 de octubre de 2017.

Ab. Victor López

**SECRETARIO AD-HOC**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR  
CARCHI - ECUADOR  
**SECRETARÍA**